



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



"Luz en los Andes"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 896 -2013-GR.APURÍMAC/PR.**

Abancay,

27 DIC. 2013

## VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00015870 y Solicitud adjunta.

## CONSIDERANDO:

Que, la señora **Dina Amparo ESQUIVEL PANTIGOZO**, en su condición de cónyuge del que en vida fue servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Jesús Hernán ELGUERA GARRAFA**, en uso de su derecho de petición consagrado en la Constitución Política del Estado y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, solicita la acumulación y reconocimiento de 04 años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, del extinto servidor;

Que, el Inciso k) Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece con precisión el derecho de los servidores públicos de carrera de acumular a su tiempo de servicios, hasta Cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince (15) años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, en el legajo personal obra el título profesional N° 0154 expedido por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, que confiere a **Don JESÚS HERNÁN ELGUERA GARRAFA**, el Título Profesional de **ECONOMISTA**, de fecha Dos de Febrero del año Dos Mil Siete;

Que, con Informe Técnico N° 005-2013-GR.APURÍMAC/DRAF-DRHyE-AE, el Responsable del Área de Escalafón de la Sub Dirección de Recursos Humanos, previa evaluación y análisis de los antecedentes y la ley, **opina que es procedente** atender la Solicitud y menciona como base legal la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del 2010;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACUMULAR**, Cuatro (04) años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, a favor del que en vida fue servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Jesús Hernán ELGUERA GARRAFA**, Economista IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 087 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

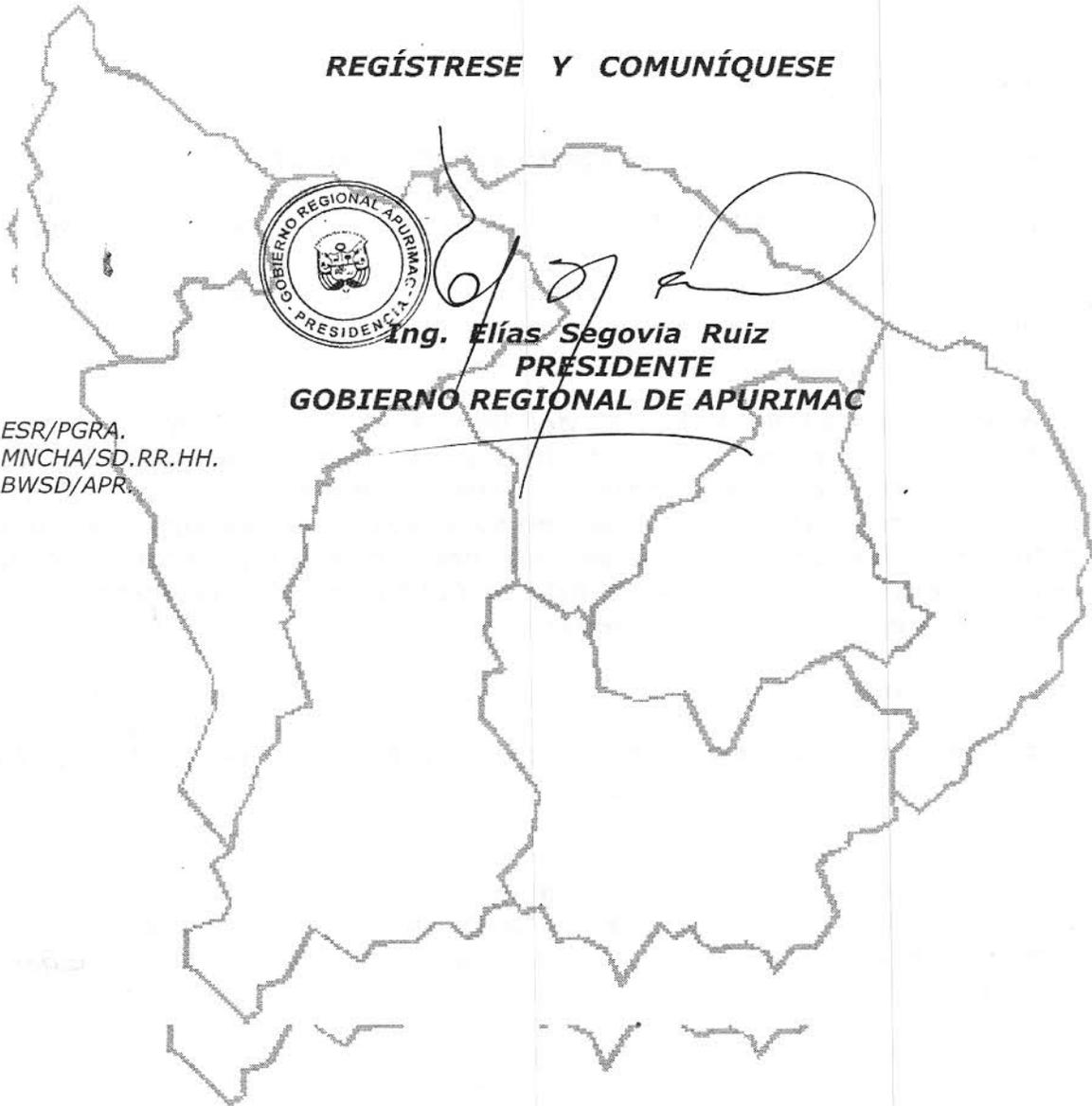
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



"Luz en los Andes"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ing. Elías Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PGRA.  
MNCHA/SD.RR.HH.  
BWS/DA/PR.



*[Handwritten signature]*

